



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 149 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales
de Carácter Público y el Artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

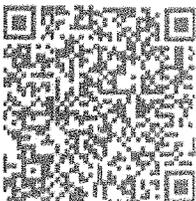
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

No. de BITÁCORA		09/AH-0030/01/16		FECHA DE EXPEDICIÓN:		MÉXICO, D. F. a, 15 FNE 2016	
		OFICIO No. DGGIMAR.710/				000203	
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos							
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DOW QUIMICA MEXICANA, S.A. DE C.V. BLVD. EMILIO SANCHEZ PIEDRAS NO. 302 CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL C.P. 90431, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA TEL. / FAX: lada (241) 4189 300 Correo-e:mildreth.villanueva@palosgarza.com				R.F.C. ó C.U.R.P. DQM590909RK0		VIGENCIA INICIAL 01/02/2016	
						VIGENCIA FINAL 01/08/2016	
NOMBRE COMERCIAL BIOBAN tm BRONOPOL PC 30 / BIOBAN tm BP 30 PC Preservative / BIOBAN tm BP-30 Preservative / BIOBAN tm BP 30 LE Antimicrobial / Aqucar tm BP 30 Water Treatment Microbicide / Mazide 40940 (BRONOPOL)							
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC Propanodiol + 2-Bromo-2-nitro-1,3-propanodiol							
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III			CAS 57-55-6 y 52-51-7		ESTADO FÍSICO LIQUIDO		
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NOM. 30.000; MIN. 28.500; MAX. 31.500							
CANTIDAD 200,000		UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS		CANTIDAD UMT 200,000		UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 3808.99.99
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN							
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA			PAÍS DE PROCEDENCIA USA CHN BRA			ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO COLOMBIA, NUEVO LEON NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS


LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0018365



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1343

CMJ/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha García Ivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Reséndi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.